



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 3

AVISO

Ibagué, once de septiembre de dos mil veinticinco (11.09.2025)

En virtud de lo consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y teniendo en cuenta que mediante la Comunicación Oficial GS-2025-091601-INDJU COJUJ3 del 10 de septiembre de 2025 se citó al señor Auxiliar de Policía (hoy desacuartelado) JOSE LUIS FLOREZ GUZMAN, quien no fue posible de notificar el acto administrativo en mención, ya que al acudir a la dirección en mención la residencia se encuentra desocupada y haciendo labores de vecindario no fue posible identificar la nueva dirección del disciplinado, aunado a que no obra otro tipo de ubicación para el funcionario una vez revisado el expediente disciplinario y los datos de ubicación suministrados por éste en el curso de la Investigación Disciplinaria; se procede a notificar al investigado a través de publicación en la página electrónica de la Policía Nacional del contenido de la totalidad de la Resolución Número 0343 del 04-09-2025 proferido por el señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES Inspector General (E), por lo tanto se procederá a realizar la notificación a través del presente aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Policía Nacional y lugar de acceso al público por el termino de cinco (5) días, dentro de la investigación disciplinaria radicada de numero EE-DETOL-2024-369 adelantada en contra del mencionado, la cual **RESUELVE**;

RESUELVE; ARTICULO 1: Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, impuesta al señor Auxiliar de Policía (D) JOSE LUIS FLOREZ GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1104938378. En consecuencia, registrar en la hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3 (sede Policía Metropolitana de Ibagué), para que sea notificada y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Unidad para que se anexe a la hoja de vida del sancionado para el respectivo registro. **ARTICULO 3:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, **ARTICULO 4:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. **Firmado:** Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES Inspector General (E).

De igual forma, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

ANEXO: Resolución Número 0343 del 04-09-2025 proferido por el señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES Inspector General (E).


Capitán **JOSE LUIS RODRIGUEZ BAUTISTA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 3
Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT Cristian Vásquez Bejarano
Revisado por: CT José Luis Rodríguez Bautista

Carrera 48 Sur Numero 157-199 Picalaña
Teléfono: 2708401 ext 33439
metib.ofjuz-su3@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 3 4 3 DEL 0 4 SEP 2025

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía desacuartelado”

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0482 del 18 de octubre de 2024, el señor **auxiliar de policía JOSÉ LUIS FLÓREZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.104.938.378, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 Policía Metropolitana de Ibagué, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 23 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DETOL-2024-369, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses, al señor **auxiliar de policía (D) JOSÉ LUIS FLÓREZ GUZMÁN**, “identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.140.851.354” (sic).

Que según constancia de fecha 11 de junio de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 Policía Metropolitana de Ibagué, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 11 de agosto de 2025, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 Policía Metropolitana de Ibagué, resolvió corregir el fallo de primera instancia de fecha 25 de mayo de 2025, en el sentido de precisar el número de cedula del disciplinado que corresponde a **1.104938.378**, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **auxiliar de policía (D) JOSÉ LUIS FLÓREZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.104.938.378. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **-0343** DEL **04 SEP 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO"

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **04 SEP 2025**


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General (E)


Elaboró: P. Yuleiníz Maria Zabala Ordoñez
INGER-ASJUD


Revisó: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaña
INGER-ASJUD


Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Trisancho
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-09-2025
UBICACIÓN RED: Y:2025/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01 AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-081065-METIB

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

.. INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO Nro. 3

GS-2025 - 091601 / INDJU - COJUZ3 - 40.4

Ibagué, 10 de septiembre de 2025

Auxiliar de Policía (hoy desacuartelado)
JOSE LUIS FLOREZ GUZMAN
Manzana 21 Casa 1 B/Simón Bolívar 2 Etapa
Cel: 3105813867
Ciudad

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Siendo las 14:30 horas del 10-09-2025 se deja constancia que al llegar a la dirección de residencia, (a misma se encuentra deshabitada, así mismo se realizaron actividades de vecindario donde no se pudo establecer la nueva dirección de residencia del citado ni ningún dato de ubicación adicional del mismo, Conste IT Vasquez Bejarano Cristian.

De manera atenta me permito solicitarle realice presentación en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Numero 3 con sede en la Policía Metropolitana de Ibagué, para ser notificado por escrito y en forma personal del contenido de la totalidad de la Resolución 0343 del 04-09-2025 suscrita por el señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES Inspector General (E), dentro de la investigación disciplinaria radicada en el aplicativo SIE2D EE-DETOL-2024-369 adelantada en su contra.

Si no comparece al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Lo anterior, en virtud del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Atentamente,


Capitán **JOSE LUIS RODRIGUEZ BAUTISTA**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Numero 3

Elaboró: IT CRISTIAN VASQUEZ BEJARANO Revisó: CT JOSE LUIS RODRIGUEZ BAUTISTA
INDJU/ COJUZ3 INDJU/ COJUZ3

Fecha de elaboración: 10-09-2025
Ubicación: INFORMACION(D)\RESPALDO2025\RESOLUCIONES

Carrera 48 Sur Numero 157-199 via Picalaña
Teléfono(s) 3112321163
metib.ofuz-su3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA